

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal No. 305/2006 á, 07 de diciembre de 2006

VISTO:

Que, Ing. Percy Fernández Añez H. Alcalde Municipal mediante Of. Stria. Gral. No. 1155/2006, remite el Convenio Interinstitucional No. 034/2006, suscrito entre el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra y la Comisión Arquidiocesana Pastoral Social Caritas "PASOC", el mismo que tiene como objeto ejecutar los Proyectos "Desarrollo ciudadano de la familia en la Comunidad" y "Fortalecimiento de Organizaciones de Niños, Niñas y Adolescentes" en sus componentes.

CONSIDERANDO:

El Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, representado legalmente por el Ing. Percy Fernández Añez H. Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra, Ing. Julio Romero Mercado Oficial Mayor Administrativo, Dra. Eidy Roca de Sangueza Oficial Mayor de Desarrollo Humano, Lic. María Rosa Valencia de Fernández Directora de Género y Asuntos Generacionales y la Comisión Arquidiocesana Pastoral Social Caritas "PASOC", representado por el Padre Mauricio Bacardit Busquet Director Ejecutivo, Lic. Gaby Ynes Lijerón Casanovas Encargada de Proyectos y Dory Cabrera Cuellar Administradora General.

Qué, como antecedentes se tiene que en fecha 25 de marzo de 1997, la Iglesia Católica ha suscrito con el Estado Boliviano un Convenio Marco de Cooperación Institucional ratificado con el Decreto Supremo No. 24619 de fecha 14 de mayo de 1997, a través del cual las partes suscribientes se comprometen a ejecutar un conjunto de acciones coordinadas y concertadas en materia de protección y asistencia de los niños, adolescentes y ancianos en situación dificil, en el marco de la Ley de Descentralización Administrativa, la Ley de Participación Popular y de los principios, estrategias y lineas de acción de la Iglesia Católica y que dentro del referido convenio marco el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra ha suscrito el Convenios de Cooperación Interinstitucional entre la Honorable Alcaldía Municipal de esta ciudad de Santa Cruz y el Arzobispado de Santa Cruz (Iglesia Católica) para cooperación en cuanto se refiere a los Servicios y Obras de Promoción Social de la Iglesia Católica, donde la Alcaldia se compromete a: Mantener la infraestructura existente de las Obras Sociales de Participación Popular y cooperar en la construcción de nuevas infraestructuras, destinas a atender a la población proveniente del crecimiento normal y vegetativo que anualmente se da en mayores proporciones; y de las necesidades y demandas en el sector socialmente marginados. Apoyar en otras formas las necesidades más urgentes de dichos Centros y Obras según requerimientos presentados y según el presupuesto de la misma H. Alcaldía Municipal.

Que, el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra como autoridad representativa de la voluntad ciudadana al servicio de la población tiene que en sus muchos objetivos fundamentales el de promover y dinamizar el Desarrollo Humano sostenible, equitativo y participativo del Municipio a través de la formulación de políticas, planes programas y proyectos concordantes con la Planificación del Desarrollo Departamental y dentro de este contexto y ante la solicitud de ayuda Económica de la Comisión Arquidiocesana Pastoral Social Caritas "PASOC", el Municipio ha visto por conveniente adoptar la política de promover la cooperación moral y material del Gobierno Municipal para la continuidad del Servicio.

Que, el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra desde hace muchos años apoya la labor de los Hogares y Centros con una ayuda económica anual para las necesidades mas apremiantes; sabiendo que el Estado no les asegura todo lo necesario, los Hogares y Centros e Instituciones recurren a solicitar ayuda al Municipio ya que brindan atención a niños y adolescentes, en situación de desventaja social, huérfanos abandonados, atención especial a personas con capacidades y habilidades diferentes, atención del adulto mayor, labor que desarrollan sin fines de lucro y con la cooperación de Instituciones Públicas como Privadas a través de Convenios de Cooperación.

Telfs.: 333-8596 / 333-2783 / 333-3438 • Fax: 333-8729 • Casilla: 2729 • Santa Cruz - Bolivia



"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Que, enmarcado dentro los parámetros de la normativa municipal vigente y en base a los antecedentes precedentemente expuestos se ha suscrito el Convenio Interinstitucional de Cooperación No. 034/2006, entre el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra conjuntamente con la Comisión Arquidiocesana Pastoral Social Caritas "PASOC".

Que, en fecha 24 de julio de 2006, el Director Ejectivo y la Responsable del Proyecto "PASOC", los Sres. Padre Mauricio Bacardit Busquet y la Lic. Gaby Ynes Lijerón Casanovas solicitan a la Directora de Género el desembolso de ayuda para "PASOC" por la Gestión 2006.

Que, el Departamento de Presupuestos del Gobierno Municipal emite Certificaciones Presupuestarias No. 02402006 y 02382006 por el monto total de Bs. 190.130.00 (Ciento Noventa Mil Ciento Treinta 00/100 Bolivianos), monto de dinero que será destinado a cubrir los gastos de: Alquiler de Equipos y Maquinaria, Refrigerios y Gastos Administrativos, Productos de Artes Gráficas y Cartón y Transporte de Personal de "PASOC".

Que, el Art. 8, Parágrafo I, numeral 4 de la citada Ley de Municipalidades dice: Promover la participación del sector privado, de las asociaciones y fundaciones y otras entidades, sin fines de lucro, en la prestación de servicios, ejecución de obras públicas, explotaciones municipales y otras actividades de interés del Municipio y en Materia Administrativa y financiera III) inciso 8, establece: Conocer los trámites de..., contratos y convenios que los órganos e instituciones departamentales y nacionales realicen en su jurisdicción y resolver con la compatibilidad con el Plan de Desarrollo en el marco de sus competencias.

Que, la Ley Especial No. 2026 (CODIGO NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE)en sus articulos 2, 3, 5, 189, 190, 191 numeral 1, 2, 3, 4, 195 y 196 establece: "... (ESTRATEGIAS DE LAS POLITICAS MUNICIPALES DE PROTECCION).- Las políticas municipales de protección y defensa seguirán las siguientes estrategias: Contar con la asignación y mantenimiento suficiente y necesario de fondos en cada municipio para su ejecución; ..."

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades y demás normas legales, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se aprueba el Convenio Interinstitucional de Cooperación No. 034/2006, suscrito entre el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra y la Comisión Arquidiocesana Pastoral Social Caritas "PASOC", el mismo que tiene como objeto cubrir gastos para ejecución de los Proyectos "Desarrollo ciudadano de la familia en la Comunidad" y "Fortalecimiento de Organizaciones de Niños, Niñas y Adolescentes" en sus componentes del proyecto "PASOC".

<u>Artículo Segundo.</u> El Ejecutivo Municipal, queda encargado del cumplimiento y ejecución de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Lic. DABN. Silvia Alvarez de Lima Fernánde CONCEJALA SECRETARIA

Priz Cruz - 8

I JALA PRESIDENTA a.i.

Telfs.: 333-8596 / 333-2783 / 333-3438 • Fax: 333-8729 • Casilla: 2729 • Santa Cruz - Bolivia